



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2005-MSI

San Isidro, 20 de diciembre de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, los informes N° 1164-2004-10-GAJ/MSI y N° 985-2005-15-GLSG/MSI de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Logística y Servicios Generales, los cuales constituyen el informe técnico y legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19°, inciso f), del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, establece que están exoneradas de los procesos de selección, las adquisiciones y contrataciones que se realicen para servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, el artículo 145° del Reglamento de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM señala que cuando exista la necesidad de proveerse de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos; procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas notoriamente especializadas siempre que su destreza, habilidad, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores;

Que, por Memorando N° 985-2005-15-GLSG/MSI, la Gerencia de Logística y Servicios Generales emite informe técnico opinando por la necesidad de la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de los servicios del Consejo Nacional de Tasaciones -CONATA para la valuación comercial de los predios de propiedad municipal ubicados en el corredor ribereño de la Costa Verde, por el monto de S/ 30,345.00, en atención a que se configura la condición de servicios personalísimos por la concurrencia de elementos referidos al objeto contractual, al prestador del servicio y a la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 1164-2005-10-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a lo informado, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones para acogerse a la causal de dispensa del proceso de selección correspondiente, establecida en el inciso f) del artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en consecuencia, es procedente la aprobación,





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2005-MSI

mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de servicios con el Consejo Nacional de Tasaciones -CONATA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, y al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva, por servicios personalísimos, para la contratación de servicios de valuación comercial de dos predios de propiedad de la Municipalidad de San Isidro, inscrito en las fichas registrales N° 1676171 y N° 230878, así como de las edificaciones que se ubican en el segundo predio, localizados en el distrito de San Isidro, con el Consejo Nacional de Tasaciones -CONATA, por un monto referencial de S/ 30,345.00 y por un plazo de 12 días calendarios, siendo su fuente de financiamiento "Otros Impuestos Municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Logística, efectuar la contratación exonerada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148° del Reglamento de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, y remisión de copia del mismo y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios, a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo responsabilidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo